

Decreto No 13/91.

Sbasenbamp, 10 de Febrero de 1991.

Visto:

El vencimiento del cobro de Obras Sanitarias que opera el día 10 de Febrero de 1991. y.

Considerando:

Que la fecha todavía hay jubilados y pensionados que no hay percibido sus haberes del mes de Enero de 1991. -

Que la mayoría no tiene otro ingreso en el grupo familiar como para hacerle frente al pago de Obras Sanitarias.

Que es competencia del municipio, tratar en lo posible de facilitar el pago de estas personas considerando el documento por pagar en términos, ya que se encuentran al día en el supuesto en gestión por vía presentación del recibo al cobro.

Que es necesario prorrogar el vencimiento hasta el 22 del presente mes de Febrero de 1991, para los jubilados y pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día 10 del cte. mes y año.

Ver Ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Basenbamp

Decreto:

- Art. 10). Autorizar el cobro de OTRAS Sanitarias aplicando el descuento del 10% por pago en términos a los jubilados y Pensionados que no hayan presentados sus haberes antes del día 10 de Febrero presente.
- Art. 20). Para hacer uso de este beneficio, deberán presentar el recibo de cobro de sus haberes, donde conste la fecha de pago; presentarse antes del día 22 del pte. mes. -
- Art. 30). Regístrese, publíquese, archívese -


 OMAR A. GOMEZ PACHECO
 SECRETARIO MUNICIPAL




 RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
 PRESIDENTE MUNICIPAL